

Las proposiciones estarán suscritas por los licitadores o sus representantes, mediante poder declarado bastante con arreglo a las vigentes disposiciones, se extenderán en papel timbrado de seis pesetas, debiendo fijar, además, un sello municipal de cinco pesetas, y se admitirán hasta el día anterior al señalado para la subasta, hallándose a disposición de los presentadores en el Negociado de Urbanización y Obras, las condiciones, planos y presupuesto del proyecto, desde la publicación de este anuncio. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable la constitución de una garantía provisional del 2 por 100 del tipo de subasta, que importa diecinueve mil setecientas treinta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos (19.734.29) cuya garantía podrá efectuarse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o del Banco de Crédito Local de España, evaluándose en la forma establecida en el pliego de condiciones, acompañando el correspondiente resguardo a la proposición que presente, junto con una declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva del 4 por 100 del remate. Las obras deberán dar comienzo dentro de los quince días

siguientes al de la firma del contrato y dejarse terminadas en el plazo de ocho meses, a partir de su comienzo, realizándose los pagos a la forma establecida en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, enterado del proyecto de construcción de aceras, cloacas y pavimento de las calles Teatro, Jardín, Manuel Tomás, Recreo, San Francisco, Lérida y Vapor, se compromete a realizar las obras comprendidas en el citado proyecto, por la cantidad de (en letras y números).

De idéntica forma se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Villanueva y Geltrú, 3 de agosto de 1962.—El Alcalde, A. Ferrer Pi—7.000.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Primera Instancia de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Alvaro Segoviano Gonzalez, en nombre y representación de la entidad «Accesorios y Suministros Industriales, S. A.» (A. S. I. S. A.), contra don Emilio Carrazón Flores, mayor de edad, casado con doña Concepción Atienza Beamud, industrial y vecino de esta población, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se saca a la venta en pública subasta por vez segunda y con la rebaja del 25 por 100 del psequo de tasación la finca siguiente:

Edificio en esta ciudad y su calle avenida de Herencia, sin número, compuesto de una nave industrial a la izquierda entrando, con una longitud de treinta metros cincuenta centímetros, incluidos sus muros, y una anchura de nueve con cincuenta; porche, oficina y almacén, distribuidas en planta baja, con dimensiones globales de quince con sesenta y siete metros de largo con doce cincuenta de fondo, y vivienda construida en planta principal, sobre el espacio ocupado por la oficina, porche y almacén. Comprende lo edificado una extensión de cuatrocientos ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y el resto hasta su totalidad de superficie, de setecientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros, se destina a descubierto, y linda por la derecha de su entrada, María Boronat Moncusí; izquierda, calle de Ballén, y espalda, José Andrés Araque Ponce, Aurelio Vela y Francisco Barrilero.

Valorado en setecientas veinte mil pesetas y sale a segunda subasta en la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas. Para cuyo remate, en la Sala Audencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta será el que queda indicado y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las actuaciones quedan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Alcazar de San Juan a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Gonzalo Mendoza.—El Secretario, Agustín Huerta.—7.018.

BETANZOS

Don Victorino Fuente Pinto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Betanzos y su partido.

Hace saber: Que conforme a lo ordenado por la superioridad se va a proceder por este Juzgado al expurgo extraordinario de los asuntos archivados en el mismo anteriores a uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, de índole criminal, en los que no hubiere declaración de derechos del orden civil, distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios; de los de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo, y de los de arrenda-

mientos rústicos y papeles y documentos de índole gubernativa de carácter intrasendente y sin posible clasificación, y, además, con carácter ordinario, al expurgo también de todos aquellos procedimientos que con arreglo a las Leyes civiles, penales o disposiciones de orden administrativo hayan sido incoados antes del uno de enero de mil novecientos treinta y dos.

A este efecto se señala un plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular reclamaciones ante la excelentísima Audiencia Territorial de La Coruña.

Dado en Betanzos a uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario (ilegible).—4.318.

ESTELLA

Don Antonio Berraquero Gutiérrez, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de la ciudad y partido de Estella.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador don Fructuoso Zuza Martínez, en representación de don Salvador González Martínez, vecino de San Adrián, contra don Ramón Fernández Garrido, por sí y como representante legal de su esposa, doña Daria Ribas Sola, habiéndose subrogado en la posición jurídica del actor el Procurador don José Luis Eguaras Echavarrri, en representación de don Tomás Boneta Antomas, vecino de Azagra, se ha señalado el próximo día 6 de octubre del año en curso, a las once horas de su mañana, la venta en pública subasta por segunda vez, del siguiente inmueble:

Casa en San Adrián, calle La Ribera número 3, de 37 metros, 31 decímetros cuadrados de superficie, e incluido un pequeño solar que queda a la parte posterior; consta de sótano, planta baja y dos pisos al aire, y linda: derecha entrando, Tomás y Francisca Arriazu; izquierda, calle de Santa Gema Galgani, y fondo, Sabino

SáCaba y Romualdo Rubio, Valorada en escritura en 150.000 pesetas.

Se previene a los licitadores:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que continuarán subsistentes los gravámenes anteriores al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el de 112.500 pesetas, sin que se admita postura alguna inferior.

Dado en Estella a dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Antonio Berraquero.—El Secretario, Francisco Rebollo.—7.033.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número 1 hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Manuela Torres Varela se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Angel y Manuel María Varela Martínez de ciento nueve y ciento siete años de edad, respectivamente, hijos de Manuel y de Juana, naturales y vecinos de Arteijo, de donde se ausentaron para el extranjero, sin que se tuviesen noticias de los mismos desde hace muchos más de diez años.

Dado en La Coruña a 19 de febrero de 1962.—El Secretario (ilegible).—7.049.
2.º 17-8-1962.

LA LAGUNA

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Juez de Primera Instancia de La Laguna y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Gregoria Exposito Batista, para que se declare el fallecimiento de su esposo, don José Marroto Rodríguez, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en esta ciudad, el cual se ausentó de su referido domicilio hace más de treinta años, marchando a los Estados Unidos de América, y del que se tuvieron las últimas noticias en octubre de 1939.

Dado en La Laguna, a 25 de enero de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Mari Castelló-Tárrega.—8.722.

1.º 17-8-1962.

MADRID

En este Juzgado se tramitan autos, promovidos por el Procurador don Francisco de Brualia, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio, don José y doña Eufrasia Pérez y Pérez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en los que en virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor don José López Borrasca, Juez de Primera Instancia número 15 y con jurisdicción prorrogada en este de igual clase número 6, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Finca.—En Arafo, Trozo de terreno en el sitio llamado «Agujero», que linda al Norte con herederos de don Cristóbal Ferrera y otro; al Sur, con don Santiago Martín y don Antonio Flores; al Este, con don Juan Pérez Cáceres y otro, y al Oeste, con don Manuel Pestano y otro. Mide una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, al folio 53, libro 33 del Ayuntamiento de Arafo, finca número 2.515. Inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita

en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 3 de octubre próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Santa Cruz de Tenerife, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes, debiendo consignar previamente la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en uno de los periódicos de la misma y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de dicha localidad, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José López.—El Secretario (ilegible). 4.304.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pablo de la Joya Castro, en nombre y representación de don Angel Sánchez Bartolomé y don José María Paz García, contra don José García de la Torre, en su propio nombre y como representante legal de su esposa, doña María Teresa Matute Palacios, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid.—Parcela de terreno de mil ochocientos cuarenta y siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. LINDA: Frente, al Este, en línea de treinta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, con el paseo de la Esperanza; derecha, entrando, al Norte, en línea de cuarenta y ocho metros cuarenta decímetros, finca de la Constructora Comercial Madrileña; izquierda, al Sur, en línea de cincuenta metros con cincuenta decímetros, con finca de la Sociedad Anónima «Derivados del Alquitrán», y al fondo, al Oeste, en línea de treinta y siete metros cuarenta y seis decímetros, finca de la Sociedad Anónima «Derivados del Alquitrán».

Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón de pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o esta-

blecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Andrés Gallardo. El Secretario, P. S., Ceferino López.—7.056.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital y encarrado de este del número 20 en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del «Banco de La Coruña, S. A.», representado por el Procurador señor Martínez Álvarez, contra «Construcciones Tajo, S. A.», sobre pago de 489.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada siguiente:

«Urbana.—Parcela de terreno en Canillas, al sitio del Pánuelo, que linda: al Norte y Oeste o fondo, en línea quebrada de 198 metros 40 centímetros, compuesta de tres rectas, con finca de don Manuel Núñez y con otra segregada de esta propiedad del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional; al Sur y frente, en línea de 89 metros 90 centímetros, con el camino de la Cuerda o carretera de Canillas, y al Este, en línea quebrada de 154 metros 50 centímetros, compuesta de varias rectas, con otra de los herederos de doña Matilde Uraiz, viuda de Cabero. Comprende una superficie de 7.471 metros 13 decímetros cuadrados, equivalentes a 96.228 pies y 16 décimos de otro cuadrados. Sobre dicha parcela se está construyendo un bloque de viviendas, que es el señalado con el número dos. Comprenderá una superficie edificada de 255 metros cuadrados, con una línea de fachada de 30 metros por ocho metros 50 centímetros de fondo, y constará de cinco plantas, de las que la planta baja se destinará a locales comerciales y las otras cuatro plantas a viviendas de renta limitada, subvencionadas, a razón de cuatro viviendas por planta. Sobre dicha parcela se están construyendo los siguientes bloques: Bloque de viviendas señalado con el número 1, que comprende una superficie de 127 metros 50 decímetros cuadrados, en una línea de fachada de 15 metros por ocho metros 50 centímetros de fondo, y constará de cuatro plantas: la baja, destinada a locales comerciales, y las otras tres a viviendas de renta limitada subvencionadas, a razón de dos viviendas por planta. Otro bloque de viviendas señalado con el número 6, que comprende una superficie de 127 metros 50 decímetros cuadrados, en una línea de fachada de 15 metros por ocho metros 50 centímetros de fondo, y constará de cinco plantas destinadas a viviendas de renta limitada subvencionadas, a razón de dos viviendas por planta. Y otro bloque de viviendas, señalado con el número 7, que comprende una superficie de 255 metros cuadrados, en una línea de fachada de 30 metros por ocho metros 50 centímetros de fondo, y constará de planta baja y cinco plantas más, con un

total de veintidós viviendas de renta limitada subvencionadas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 24 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.° Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de nueve millones ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis pesetas cuarenta céntimos, en que ha sido valorada dicha finca, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.° Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.° Los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.° Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco López Quintana.—El Secretario, José Cabello (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José Cabello. Visto bueno, el Magistrado, Juez de Primera Instancia, Francisco López Quintana.—7.038.

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, a instancia de doña María Gimeno Tolón, autos de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de su hermana legítima doña María de los Dolores Gimeno Tolón (conocida por Dolores), la cual desapareció de su domicilio, sito en la calle Lavapiés, número 38, de esta capital, en los años 1916-1917, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (ilegible).—7.030.

1.º 17-8-1962.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Antonio Juan Fuente de Toledo, representado por el Procurador don José Loreque Pérez, contra don Ramiro de Irazabal Pérez, y contra los herederos e interesados en la herencia de don Gregorio de Irazabal Pérez, sobre reclamación de 203.855 pesetas por trabajos profesionales, más intereses, gastos y costas, con esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los herederos e interesados últimamente mencionados, emplazándoles para que dentro del tér-

mino improrrogable de cinco días comparezcan ante los autos, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda por los mismos, notificándoles en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento y apercibimiento en forma a los herederos e interesados en la herencia de don Gregorio de Irazabal Pérez expido la presente con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. D., Pedro G. Longoria.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Juan Esteve.—7.035.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Emilio de Palma Rosette, hoy mediante cesión doña Manuela Carralero Martínez, contra don Eduardo Garay Muga sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en maquinaria y enseres que obran relacionados en el informe tasación del Perito don Luis Pastor Gallego y se encuentran en poder del señor Garay en la calle de Francisco Navacerrada, número 20, taller.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 4 de septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas en que han sido tasados pericialmente los aludidos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Igualmente se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, los derechos de traspaso de la tienda o local de negocio sito en esta capital y su calle de Francisco Navacerrada, número 20, dedicado a imprenta, también embargado al expresado demandado.

Para que tenga lugar la subasta de los derechos de traspaso, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado antes mencionado, se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las once de su mañana advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de noventa mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los aludidos derechos de traspaso.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate de tales derechos no se aprobará hasta que pasen los treinta días marcados en la Ley de Arrendamientos Urbanos para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos, y que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como destinar el local durante el mismo tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, todo ello conforme disponen los artículos treinta y dos y treinta y tres

de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible). 7.054.

SARIÑENA

Don Antonio del Cacho Frago, Juez de Primera Instancia de la villa de Sariñena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Joaquín Escartín Usieto, mayor de edad, agricultor y vecino de Alcubierre, representado por el Procurador señor Goded, con el número 20 de 1962 y de cuantía 20.000 pesetas, se tramita expediente o juicio para la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres para la distribución de los bienes redictos por don Jerónimo Ariño Callen, fallecido el 20 de diciembre de 1954, vecino que fué de Alcubierre, provincia de Huesca, y casado con doña Antonia Escartín Pradilla, fallecida el 30 de septiembre de 1960, y en el que por providencia de doce de los corrientes, se acordó la publicación de edictos por segunda vez, llamando a quienes se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en forma y conforme a lo especialmente establecido en el artículo 1.110 y 1.111 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el término de dos meses a contar de la fecha de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar, y haciendo constar, conforme al artículo 1.108 del mismo cuerpo legal, las siguientes circunstancias:

Primero.—Que el causante don Jerónimo Ariño Callen era natural de Alcubierre.

Segundo.—Que el causante otorgó testamento ante el párroco de la villa de Alcubierre el siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, adverbado por el Juzgado de Primera Instancia de Sariñena por auto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y protocolizado por el Notario que fué de esta villa don Joaquín Pradas Hernando por el que dejaba la totalidad de sus bienes, fuera de los que disponía particularmente y una vez fallecida su esposa en calidad legado y en título de tal, a sus sobrinos carnales, tanto de la esposa como del testador a distribuir por partes iguales.

Tercero.—Que el solicitante es sobrino carnal de la esposa del causante.

Dado en Sariñena a 12 de julio de 1962. El Secretario judicial (ilegible).—7.023.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto en la ejecutoria del sumario número 92 de 1961, por medio de la presente cédula se requiere al penado Urbano Alonso González, de cuarenta y cinco años, casado, ferralista, hijo de José y de Isabel Marcelina, natural de Candás, vecino de Gijón, actualmente en paradero ignorado, para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado José Fernández de Nava, la cantidad de mil doscientas pesetas.

Dado en Infiesto a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.—2.902.